

**DATOS INÉDITOS DE CANTEROS DE
AMPUDIA EN EL SIGLO XVI**

Por:

Jesús M.^a Parrado del Olmo

El conocimiento de la arquitectura del siglo XVI en Palencia, se va conociendo mejor gracias a recientes publicaciones¹. Aún queda por sacar a la luz datos para conocer mejor aspectos concretos de esta arquitectura, que puedan indicarnos nombres de canteros, movimiento de trabajo de los mismos, etc.

De Ampudia, conocíamos sobre todo lo referente a la construcción de su espléndida torre, en la que intervienen Gaspar de Solórzano y García de la Gándara, bajo la dirección de Juan Sanz de Escalante².

Pero otros artífices más modestos estaban asentados en la localidad palentina, por distintas razones relacionadas con su trabajo. Las líneas que siguen muestran algún indicio sobre el género de su actividad.

Desde un punto de vista cronológico, aparece por primera vez el cantero Juan de la Roza, quien se denomina como estante en la villa de Ampudia. En 1538, se concertaba con Juan Sánchez de la Torre, mayordomo del Conde de Salvatierra, para hacer cierta obra en la fortaleza de la misma. Los señores de Ampudia, vinculados con los linajes de Herrera, Sarmiento, Rojas y Ayala, habían recibido el título de Condes de Salvatierra en época de los Reyes Católicos, a partir de D. Pedro Ayala y Rojas, primer Conde de Salvatierra³.

1. Tras las publicaciones documentales de J. MARTÍ Y MONSÓ: «*Estudios Histórico-artísticos relativos principalmente a Valladolid*». Valladolid-Madrid, 1898-1901, y de ESTEBAN GARCÍA CHICO: «*Documentos para el estudio del arte en Castilla. T.I.: Arquitectos*». Valladolid, 1940; «*Palencia. Papeletas de Historia y Arte*». Palencia, 1951. Varios Autores: «*Inventario Artístico de Palencia y su Provincia*», 2 tomos; Madrid, 1977 y 1980. Hay que añadir nuevas puestas a punto, precisiones y estudios globales. Destacan, en esta línea, J. M.^a PARRADO DEL OLMO: «*Datos para el estudio de la Arquitectura del siglo XVI en Palencia*» B.S.A.A., T. LII, 1986, pp. 384 a 392. MIGUEL ANGEL ZALAMA: «*La Arquitectura del siglo XVI en la provincia de Palencia*». Palencia, 1990.

2. E. GARCÍA CHICO: «*Palencia...*», *op. cit.*, pp. 95 a 98.

3. Sobre el castillo de Ampudia, destacan las obras: GAMAZO, CONDE DE: «*Castillos en Castilla*». Madrid, 1955, p. 28; CARLOS SARTHOU CARRERES: «*Castillos de España. (Su pasado y su presente)*». Madrid, 1963, p. 355; y sobre todo la espléndida publicación actualizada de EDWARD COOPER: «*Castillos señoriales de Castilla*». Madrid, 1980, vol. I, pp. 242 a 246. vol. II, doc. n.º 352.

Se trataba de reedificar el puente de acceso al castillo «de cal y canto». Para ello debía edificar desde un pilar en el que cargaba el puente levadizo de madera hasta el más exterior uno o dos arcos de descarga para apoyar el paso de la calzada, que iría con sus antepechos de protección. Es decir, que se iba a sustituir la estructura defensiva del levadizo por un puente fijo de piedra, acentuando el carácter de castillo-palacio que había ido tomando el edificio con la construcción del patio porticado en su interior. Por ello, desbarataría el antiguo, y con la madera resultante tenía que hacer las cimbras y andamios necesarios. Por lo tanto el puente fijo hoy existente, aunque con las reformas y reconstrucciones consiguientes por el paso del tiempo realizadas posteriormente, tiene su origen en el momento en que se extiende este documento⁴.

Cooper se planteaba la posibilidad de que hubiera habido este puente levadizo, lo que explicaría la existencia de una poterna en el cubo izquierdo de la portada de entrada a la barbacana, que permitiría salir por ella sin abrir la puerta principal. La suposición del historiador más completo de nuestros castillos queda así totalmente justificada.

Documento n.º 1: *Obra en el castillo de Ampudia*

«Sepan cuantos esta carta vieren, como yo, Juan de la Roza, cantero, estante en esta villa de Fuentempudia (...) digo que por quanto yo soy convenido e igualado e concertado con vos, Juan Sánchez de la Torre, vecino de esta villa, mayordomo que soys de su Señor, el Conde de Salvatierra, para hacer una puente de cal y canto de en la entrada de la fortaleza de la dicha villa, la qual tengo de hacer a mi costa y misión y la tengo de dar fecha y se me den la piedra, e cal y arena y otros qualesquier materiales que fueren menester y tengo de dar en esta manera y todo lo que fuere menester desde un pilar que se ha de hacer adonde carga la puente levadiza de madera, desde allí lo que fuere menester, desde allí al otro lo que fuere menester de largo, con un arco de diez pies de hueco y si no fuere menester, que sean dos arcos, y con que ha de llevar de ancho la puente a 12 pies de hueco, con que ha de llevar sus antepechos de la una parte y de la otra, de muy buena piedra, con cuatro palmos de mi mano de alto y los antepechos de ancho de un pie a 14 (...) que la dicha puente tengo de hacer y dar hecha desde aquí al día de Nuestra Señora de Agosto para que puedan pasar por allí sin peligro, y acabada de antepechos

4. RAFAEL NAVARRO GARCÍA: «*Catálogo Monumental de la Provincia de Palencia*». T. IV, p. 1946, pp. 4-6, alude a la existencia de un puente levadizo, antes de las remodelaciones debidas a la reconstrucción. Sin embargo, Cooper, tan minucioso en su trabajo, sólo lo plantea como una posibilidad. En las fotografías antiguas del castillo no se aprecia la existencia del mismo y sí el puente fijo de piedra.

y todo lo demás quanto viene referido desde aquí a en fin de mes de agosto, y que tengo de desbaratar a mi costa la puente que agora está fecha y tengo de tener para mí toda la madera que agora tiene y de dicha madera tengo de hacer las cimbras y andamios que fuere menester (...) e que si algo faltare para las dichas cimbras e andamios, que vos me los habeis de dar y después vos los tengo de tornar y por hacer la dicha puente según y como dicho es, y si alguna otra cosa fuere necesaria de hacer que aquí no vaya declarado, me habéis de dar y pagar 12.000 maravedíes, pagados en esta manera: luego para empezar (...) 3.000 maravedíes, y quando tuviere la piedra labrada y sacados los cimientos, otros 3.000 maravedíes, y quando tuviere la dicha puente que pudieran pasar por ella, otros 3.000 maravedíes y en fin de la dicha obra, acabada, otros 3.000 maravedíes, que suman los dichos 12.000 maravedíes, la qual dicha puente tengo de dar hecha así y de la manera que dicha es, de buena piedra labrada a vista de oficiales a mi costa y misión (...) os doy por mi fiador en la dicha razón a Santiago de Villanubla, vecino en la dicha villa, que presente está... en la dicha villa de Fuentempudia a 30 días del mes de junio de 1538 años...».

(A.H.P. de Palencia. Legajo 1.086. Ante Martín de la Vega).

Otra obra que se pensaba realizar en Ampudia era una reforma del popular santuario de Nuestra Señora de Arconada. La construcción actual de esta ermita es posterior, por lo que estamos hablando de una construcción que ya no existe, pero tiene el interés de sacar a la luz una serie de nombres de canteros que trabajaban en torno a Ampudia. La presencia entre ellos de García de la Gándara, cuya participación en la torre de la Colegiata está documentada, permite suponer que todos ellos estuvieran relacionados de alguna manera con los trabajos correspondientes de la misma⁵.

En noviembre de 1543 comparecía Juan Cecina (o Cecino), vecino de Riaño, y decía que en la ermita se pensaba hacer una obra de ampliación (hacer «un cuarto»). Se tenía que hacer un arco nuevo y reformar otro existente, que sería apuntado o rebajado, convirtiéndolo en arco de medio punto, así como construir dos paredes de cantería. Se alude a que había hecho unas condiciones el cantero García de la Gándara, pero no había quedado constancia de ellas. A Gándara también se le cita como vecino de Riaño, y es conocida su participación en la torre de la Colegiata, como se dijo más arriba⁶.

5. E. GARCÍA CHICO: «Palencia...», *op. cit.*, *id.*

6. Sobre la ermita, véase: R. NAVARRO: *op. cit.*, p. 11; BLANCA GARCÍA VEGA y J. J. MARTÍN GONZÁLEZ:

La ausencia de constancia escrita de estas condiciones obliga a Cecina a redactar unas nuevas, con un presupuesto definido. Se fija para rematar la obra la fecha de Navidad. Pero en realidad las distintas posturas se van haciendo a partir de marzo del año siguiente, rebajándose solamente lo referente a lo estipulado para las paredes, lo que indica que el precio puesto a los arcos estaba muy ajustado. Comparecen en fechas sucesivas, García del Campo, cantero vecino de Nozuelo, García de la Lastra, y por fin se quedan la obra en comunidad Juan de la Roza (el mismo que hemos visto interviniendo en la fortaleza) y el propio García de la Lastra, quienes, además de la baja consiguiente añadían mejoras en la contrucción. Mientras que Juan de la Roza, se declara vecino de Ampudia, Lastra lo era de Roan, en la Trasmiera.

Las medidas que se mencionan para hacer los arcos son modestas, lo que nos indica que no se trataba de una obra de ampliación de altos vuelos.

Documento n.º 2: *Sobre cierta obra en la ermita de Nuestra Señora de Arconada*

«Sepan cuantos esta carta de obligación y concierto vieren, como yo, el Bachiller Juan Rodríguez Beleche, clérigo, beneficiado en las iglesias de la villa de Fuentempudia, y Pedro Gutiérrez Mozo, así como mayormos clérigo y lego que somos en esta villa de Fuentempudia, otorgamos y conocemos y decimos que por cuanto por parte de la dicha iglesia de Nuestra Señora de Arconada, fueron hechas ciertas posturas para los arcos y cantería que en la dicha iglesia se han de hacer a lo que se dieron ciertos pregones y se hicieron ciertas diligencias y posturas a la dicha obra (...) que al presente se sigue:

»—En la villa de Fuentempudia, a 11 días del mes de noviembre, año del Señor de 1543 años, en presencia de mí, Martín de la Vega (...) parecieron presentes (...) Juan Rodríguez Beleche, clérigo y beneficiado en las iglesias de esta dicha villa (...) y Juan Cecina, cantero, vecino de Riaño, estantes en esta dicha villa, dijeron que por cuanto en la dicha iglesia de Nuestra Señora de Arconada está ordenado y mandado hacer cierta obra de cantería, que es un arco principal en el cuarto que se ha de edificar y mudar el alto que tiene, para San Juan y por cuanto para hacer la dicha obra dijeron que García de la Gándara, cantero, vecino de Riaño, antes de agora, había hecho cierta postura en la dicha obra, con ciertas condiciones, y por que la dicha postura no se

escribió ni hay memoria de ello, ahora el dicho Juan Cecina dijo que él ponía y puso la dicha obra de cantería que así se ha de hacer con las condiciones siguientes:

»—primeramente, que ha de hacer un arco nuevo que tenga ocho pies de hueco y 10 pies de alto, librado a boca de escoda y raso y más el arco viejo, que agora está hecho, se ha de retundir y se vuelva a medio punto, con sus cuatro pies de estribo de cada parte por precio y cuantía de 3.500 maravedíes ambos arcos y más que se han de hacer en todo el dicho cuarto a dos tapias y media de alto, todas las que pertenecieren, bajo con alto, desde el fundamento de la tierra, a 4 pies de grueso, hasta encima de la tierra y sobre la tierra, a 4 pies de grueso, hasta encima de la tierra y sobre la tierra ha de quedar un talud de medio pie y dende allí arriba de tres pies y medio de grueso, y de tres varas de medio la tapia, y desde el nivel de la tierra arriba a su picón galgado, a precio y cuantía de 8 reales la tapia, con que a costa de la dicha iglesia le han de dar puesto al pie de la obra todos los materiales necesarios de piedra e cal e arena y madera y clavos y todo lo otro necesario para la dicha obra y darle la piedra desbastada en la cantera, con que han de dar fianzas legas, llanas e abonadas para hacer la dicha obra a contento de los dichos mayordomos y hacer obligación, insertas las dichas condiciones, con que si en él fuere rematada, dará las dichas fianzas, con que cierta piedra que García de la Lastra tiene sacado e labrado para la dicha obra, lo ha de tomar en lo que mandaren dos oficiales del dicho oficio y pagarlo, con que la dicha obra se le ha de rematar e dar rematada, si no hubiere quien puje, desde aquí al día de Navidad primera que vendrá, comienzo del año de 1544 años, para que lo cumplirá como dicho es, los susodichos, se obligó asimismo con todos sus bienes, ansí muebles como raíces...

»Y luego los dichos mayordomos dijeron que le cogían a la dicha postura al dicho Juan Cecino, con las dichas condiciones y le asignaron remate para el día de Navidad, con que lo han de apregonar y hacer sus diligencias, desde aquí al día de Navidad (...) y a ruego del dicho Juan Cecino (...) que no sabía firmar, lo firmó el dicho Bastián Vallid.

»Y después de lo susodicho, en la dicha villa de Fuentempudia e plaza pública de ella, a 15 días del mes de noviembre de 1543 años (...) pareció presente el dicho Pedro López, mayordomo de las dichas iglesias, y por Martín de Fuentes, pregonero público de esta dicha villa, hizo dar el primero pregón e se apregonaron y publicaron estas dichas posturas, condiciones de la dicha obra, como en ellas se contiene, para que cualquier personas que quisieren hacer alguna mejoría durante el término que está asignado para el remate que se venga a los dichos mayordomos, y, con ellos, concertaren y al presente no se halló persona alguna que más mejoría se las hiciese...

»Otra postura

»Y después de lo susodicho, en la dicha villa de Fuentempudia, a 19 días del mes de diciembre del dicho año de 1543 años, (...) parecieron presentes los dichos Bachiller Juan Rodríguez Velache y Pedro López, mayordomos de las dichas iglesias, y ansimismo García del Campo, vecino de Nozuelo, cantero, y el dicho Garía del Campo, cantero, dijo que en las dichas condiciones y posturas con el dicho Juan Zecino, tiene puesta la dicha obra de cantería, así arcos como tapias, que él ponía y puso los dichos arcos en los dichos 3.500 maravedíes, como están puestos y las tapias de piedra, a siete reales y medio cada una tapia, conque si no hubiere, quien haga más mejoría a la iglesia, se le remate, desde aquí a ocho días del mes de marzo primero del año venidero de 1544 años.

»Y luego los dichos mayordomos dijeron que así acogían al dicho García del Campo...

»Y después de los susodicho en la dicha villa de Fuentempudia (...) a los dichos 19 días del dicho mes de diciembre del dicho año de 1543 años (...) hizo apregonar...

»Y después de lo susodicho, en la dicha villa de Fuentempudia, a 6 días del mes de marzo de 1544 años (...) García de la Lastra, cantero, vecino de Riaño, estante en esta villa, y el dicho García de la Lastra, cantero, dijo que con todas las condiciones, posturas, con que está puesta la obra de Nuestra Señora de Arconada (...) que él agora hacía baja en ello y la ponía y puso (...) los arcos en los 3.500 maravedíes en que están puestos y las tapias de piedra a siete reales y un cuartillo cada una de ellas, con que si no hubiere quien puje (...) dentro de nueve días se le ha de rematar...

»Y luego los dichos mayordomos acogieron al dicho García de la Lastra...

»Y después de lo susodicho en la dicha villa de Fuentempudia, (...) a los dichos 6 días del dicho 6 de marzo de 1544 años (...) hizo apregonar la dicha postura...

»Otra postura

»Y después de lo susodicho, en la dicha villa de Fuentempudia, a 12 días del mes de abril del año de 1544 años (...) Juan de la Roza, vecino de esta dicha villa e García de la Lastra, cantero, estante en esta villa, y dijeron que por cuanto ante el tiempo del remate de la dicha obra de Nuestra Señora de Arconada, estando en la ciudad de Palencia, ante don Carlos de Guevara, presente el dicho Pozo (mayordomo lego) y los dichos Juan de la Roza y García de la Lastra, hicieron otra postura en la dicha obra, la cual escribió y el dicho Don Carlos de Guevara la firmó de su nombre y el dicho Juan de la Roza, con el tiempo que se ha de hacer el remate de la dicha obra, (...) pidieron a mí el

dicho escribano traslade la de la dicha postura aqui, que dice así: En la ciudad de Palencia, a 9 días del mes de marzo de 1544 años (...) dijeron García de la Lastra, vecino del lugar de Roan, en la Merindad de Trasmiera, y Juan de la Roza, vecino de Hempudia, (...) toman a hacer baja sobre los mismos y toman a poner los arcos, como arriba los han puesto y que en lo de las tapias de cantería, que las ponen a siete reales la tapia y que han de ser de largo y alto, el largo y alto que suelen ser tapias de cantería, o tapia real, de 10 pies de largo y cinco en alto y con todas las otras condiciones que las han puesto en lo demás, y ansimismo que cumplirían todas las condiciones puestas en las posturas antes de ésta y que la obra que la comenzarán a hacer luego, y el dicho Don Carlos (...) dará por rematada y si algún oficial quisiere dentro de este dicho mes quisiere hacer baja que la podamos recibir con tal condición, que a los dichos García de la Lastra y Juan de la Roza les paguen todo lo que hubieren hecho o trabajado, conforme a lo que dos oficiales con juramento mandaren, el uno puesto por parte de ellos y el otro por parte del que tomare la obra, por cuanto ellos luego quieren poner mano en la obra y si no se bajaren y en ellos fuere rematada, la cual dentro de todo el mes de mayo lo darán acabado y hecho y derecho de dos oficiales, conforme a la postura...

»Y luego los dichos mayordomos dijeron que ansi lo aceptaban y que pues el término del remate es pasado, que buen provecho les haga a los susodichos...

»Por ende, nos, los dichos Juan de la Roza y García de la Lastra, canteros susodichos nombrados (...) otorgamos y conocemos por esta presente carta y ponemos con vos, los susodichos Bachiller Juan Rodríguez Belache, Pedro Mozo, mayordomos (...) tomamos y recibimos de vosotros los susodichos a hacer y que haremos en la dicha iglesia de Nuestra Señora de Arconada, todas las tapias de cantería que en ella se han de hacer en el cuarto nuevo que en la dicha iglesia irá señalado (...) como haremos todas las tapias de piedra cantería, conforme a las dichas posturas, a 7 reales cada una de ellas, que han de haber de largo 10 pies y cinco pies en alto, conforme a tapia real, la cual dicha piedra que en las dichas tapias se ha de gastar y labrar ha de ir labrada a boca de escoda y raso y en todo daremos y cumpliremos en la dicha obra todas las dichas condiciones arriba contenidas (...) y que los materiales para hacer la dicha obra los dichos mayordomos nos los habeis de dar puestos al pie de la obra, asi piedra y arena, como todo lo otro que más necesario sea (...) la cual dicha obra daremos hecha y acabada para en fin del mes de mayo primero que vendrá de este presente año de 1544 años. Los maravedíes que en la dicha obra se montaren, nos los han de dar y pagar en esta manera: los de los arcos, acabados de hacer, acabado de pagar las dichas tapias. haciendo y pagando y medio y averiguado y para en pago de los dichos arcos, dais y nos de vos recibimos (...) 3.000 maravedíes y otros 3.000 a la media obra y hecho y medido y averiguado (...) y para que

ansi lo cumpliremos (...) vos damos juntamente con nosotros y como fiador a Llorete González Herrino, vecino de la dicha villa...

»...Que fue fecha y otorgada en la dicha villa de Fuentempudia, a 23 días del mes de abril, de 1544 años (García de la Lastra no sabía firmar)».

(*A.H.P. de Palencia, legajo 10.290. S.F.*)

La presencia de cercanas canteras en los páramos del Cerrato también debió obligar a la presencia de sacadores de piedra en la villa. Uno de estos extractores y desbastadores de piedra era Rodrigo Martín, quien se titula vecino de la misma.

En 1564 se comprometía con el mayordomo de la iglesia de Autillo de Campos para aportar todas las carretadas de piedra necesarias para la obra de la torre de la iglesia de este pueblo palentino. Se trataba de piedra escuadrada para partes nobles de la misma, pues la piedra franca para el relleno no correría por su cuenta. Esta obra a que se refiere el documento no existe, pues la actual, exenta, es de ladrillo y se data a finales del siglo XVI⁷.

Documento n.º 3

«En la villa de Ampudia (...) mayo de 1564 años (...) parecieron presentes Rodrigo Martín, cantero, vecino de esta villa, y ansimismo Juan Martínez, vecino de la villa de Autillo de Campos, e ambos a dos dijeron ser ellos convenidos, igualados e concertados en esta manera: que el dicho Rodrigo Martín da y vende al dicho Juan Martínez para la dicha iglesia y obra de torre que en ella sea necesario, todas las carretadas de piedra que se le fueren pedidas e demandadas así en este presente año de sesenta y cuatro, como el año venidero de 1565 años, en las canteras del término de Riada, que han de ser cornisas, sonjamicientos, alquitrabes, dovelas de ventanales y capiteles (...) con las sillerías que hubieren de menester y todo otro que entre con lo que en la obra de torre fuere menester y se le demandare, sin piedra franca, que esto no entra en su obligación, la qual dicha piedra ha de ser sacada en la cantera, conforme a como se le demandare, desbastada a uso de cantero; por razón de cada una carretada de la dicha piedra que así el dicho Rodrigo Martín ha de dar sacado y desbastado, como dicho es en la dicha cantera, el dicho Juan Martínez le ha

7. La iglesia fue reconstruida gracias a la intervención de D. Francisco Reinoso, oriundo de Autillo. *vid: R. NAVARRO: op. cit., pp. 80-83; JESÚS URREA FERNÁNDEZ: «Antiguo Partido Judicial de Frechilla». En Inventario..., op. cit., pp. 87-89.*

de dar e pagar 64 maravedies, uno con otro, y en quanto al reparto que fueren de menester para la dicha torre e iglesia dará cada una carretada por dos maravedies. Los maravedies que en ello se montaren ha de pagar el dicho Juan Martínez ansí como fueren llevando han de ir pagando todos los dichos maravedies y para que el dicho Rodrigo Martín esté prevenido que sea por tiempo de sacar piedra, el dicho Juan Martínez ha de avisarlo...».

(A.H.P. de Palencia. Ante Martín de la Vega).

Por otro documento conocemos el nombre de otro cantero residente en Ampudia, aunque el mismo no se refiera a ninguna obra sino a asuntos relacionados con la herencia de su hermano. Su nombre era Rodrigo de Riaño, vecino del lugar de Solórzano, y desconocemos el motivo de su estancia en la villa.

Documento n.º 4

«Sepan cuantos esta carta de poder vieren, como yo, Rodrigo de Riaño, cantero, vecino del lugar de Solórzano, que es en el valle de Trasmiera, estante al presente en esta villa de Fuentempudia, otorgo todo mi poder a vos, Juan Tano Gallo, vecino del lugar de Solórzano, que presente estáis, especialmente para que por mí y en mi nombre y como heredero que yo soy y quedé de Francisco de Riaño, mi hermano, os podais concertar e concertéis con María de la Lastra, mujer que fue de dicho Francisco de Riaño, en cualesquier cosas que entre mi y ella e otras cualesquier dudas e diferencias tocantes a los bienes y herencia de dicho su marido y mi hermano (...) presentando lo que para lo susodicho convenga, con todas las fianzas (...) e ansimismo para que en mi nombre podais haber e cobrar, recibir e recaudar todos cualesquier maravedies (...) Fuentempudia, a 15 días del mes de junio de 1565 años».

(A.H.P. de Palencia. Legajo 10.294. S.F.).



Castillo de Ampudia.